



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUDIENCIA PÚBLICA DEL ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VER GRABACIÓN)

FECHA	13 DE MARZO DEL 2024	HORA	2:30	A.M.		P.M.	X
-------	----------------------	------	------	------	--	------	---

PROCESO A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandada
11001 31 05 030 2019 00355 00	HECTOR TRIVIÑO RAMIREZ	WPD Y ASOCIADOS INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A.S.

ASISTENCIA:

Partes	Nombre	Asistió
Demandante	Héctor Triviño Ramírez	SI
Apoderado Demandante	Jair Arturo Burbano Sandoval	SI
Rep. Legal Demandada	Gabriel del Rio Clavijo	SI
Apoderado Demandada	Aldo Enrique Maltés Escobar	SI
Curador ad litem demandada	Youssef Amara Pachón	NO

Se le reconoce personería a:

- Aldo Enrique Maltés Escobar portador de la T. P. 334.905 del C. S. de la J. para que represente los intereses de la demandada.
- RELEVAR del cargo de curador ad litem de la demandada al abogado Youssef Amara Pachón.

ETAPAS ART. 77 C.P.T.S.S.	
CONCILIACIÓN	Las partes no tienen animo conciliatorio, por ello, el Juzgado Declara fracasada esta etapa. Notificados en estrados.
EXCEPCIONES PREVIAS	El curador ad litem de la demandada no formuló excepciones, por lo tanto, no hay excepciones previas por resolver. Notificación en estrados.
SANEAMIENTO DEL LITIGIO	El apoderado de la parte demandada formula incidente de nulidad por indebida notificación.

	Esta Sede Judicial dispone: Auto. Admitir el incidente de nulidad formulado por la parte demandada. El Despacho corre traslado al apoderado de la parte demandante. El Despacho resuelve: PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado a partir del auto que admitió la demanda. SEGUNDO: CORRER TRASLADO por el término de 10 días a partir del día siguiente a esta audiencia, tiempo dentro del cual la sociedad demandada deberá presentar contestación a la demanda. Notificados en estrados.
--	---

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra la misma y se firma el acta de la audiencia por los que en ella intervinieron.

A través del siguiente vínculo podrá ser visualizada la grabación de la presente audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5b25a13e-2fff-48ab-9ae1-8498d4888141?vcpubtoken=bb6033b9-6f5e-48e2-9683-5e607bb92cc5>

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.



FERNANDO GONZALEZ
Juez

AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afc1d00acb02aff2c4e9f8cad72bcd0d21d2325d37df7892a406e96823f9a**

Documento generado en 13/03/2024 08:33:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>